

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 538

Mariano Melgar, 30 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 25-03-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 115-2014-GAT-MDMM, propone en aplicación a lo establecido en el Art. 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la aprobación del reajuste de las Tasas de Arbitrios Municipales aprobadas por Ordenanza Municipal N° 445 de fecha 30-11-2011, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) vigente para el ejercicio 2014.

Y CONSIDERANDO:

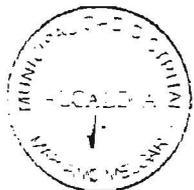
Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 445 de fecha 30-11-2011, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y ratificada por Ordenanza Municipal N° 724 de fecha 28-12-2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que; el Art. 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que en el caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Art. 69-A en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que; dentro de este contexto constitucional y legal merituando el Informe N° 115-2013-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 167-2013-DRCyC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones, se debe aprobar el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2013, siendo la tasa de 3.48%, según cuadros adjuntos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Informe Legal N° 039-2014-GAJ-MDMM; se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA:
REAJUSTE DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2014**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reajuste de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el Ejercicio 2013 de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año 2013, siendo la tasa de 3.48%, según cuadros adjuntos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la Jurisdicción y en la Página Web de la Municipalidad; y su cumplimiento conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Dña. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
C.A.A. 6327
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Dña. Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE